

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas.
Seis meses.....	12	>	
Tres id.....	6	50	>

Números sueltos 25 céntimos.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 334.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo comunicado el Secretario del Real Patronato de las Hurdes que por la Junta de Consiliarios, en su reunión del 21 del corriente, fué aprobada la adjunta propuesta de convocatoria para el concurso que ha de celebrarse con objeto de proveer tres plazas de Médicos encargados de los servicios sanitarios en la región de Las Hurdes, dotadas con cargo al crédito que figura en la Sección 6.ª del Presupuesto vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha propuesta y disponer que la convocatoria se publique en la *Gaceta de Madrid*, fijando un plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación, a fin de que los facultativos que, reuniendo las condiciones exigidas, opten a dichas plazas, puedan presentar en el Registro general del Ministerio de la Gobernación sus solicitudes, acompañadas de los documentos justificantes de sus méritos y circunstancias, y dirigidas al Presidente de la Junta de Consiliarios del Real Patronato de Las Hurdes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.—Piniés.—Señor Director general de Sanidad.

\*\*

### ANEJO A LA REAL ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1922.

*Condiciones del concurso para la provisión de tres plazas de Médicos encargados de los servicios sanitarios en Las Hurdes.*

1.ª Los concurrentes deberán ser Doctores o Licenciados en Medicina y menores de cuarenta años.

2.ª Deberán presentar certificados de haber realizado estudios concretos de Bacteriología o Epidemiología o de haber prestado servicios médico-sociales relacionados con la misión que han de cumplir en los puestos a que aspiran.

3.ª La remuneración de estos cargos será de 5000 pesetas en concepto de sueldo personal, más 10000 pesetas como indemnización por gastos de residencia, caballo, etc.

4.ª Los Médicos elegidos se comprometerán a residir en Las Hurdes, en la factoría que se les señale, conforme al Reglamento que el Patronato establecerá oportunamente. El compromiso al aceptar el cargo se contrae por tres años. El cargo cesa, sin ulterior derecho, al terminar ese período; pero si ha sido desempeñado a satisfacción del Patronato, esta actuación se considerará como mérito especial a los efectos de todos los concursos y oposiciones que convoque el Ministerio de la Gobernación para servicios sanitarios.

5.ª Sin perjuicio de los detalles que se consignarán en el Reglamento antes indicado, los Médicos designados para estos puestos se comprometerán:

a) A desempeñar los servicios médicos y epidemiológicos que señalen las circunstancias, asistiendo a los enfermos graves e impedidos en sus domicilios y a los ambulantes en el Dispensario establecido en la factoría correspondiente.

b) A regir el servicio de farmacia anejo a cada factoría, que dependerá exclusivamente del Médico correspondiente.

c) A formar la estadística sanitaria de la región dependiente de cada factoría.

d) A dar cuenta trimestral al Patronato de las observaciones, estudios y propuestas que le sugiera su actuación, sin perjuicio de las comunicaciones eventuales que juzgue oportunas.

e) A sustituirse recíprocamente en casos de enfermedad y de obligada ausencia.

f) A prestar asistencia médica a los funcionarios del Estado afectos a cada factoría.

g) A dirigir la Gota de Leche que se establecerá en cada factoría.

h) A cooperar a los propósitos del Patronato en cuantos servicios relacionados con la actuación técnica y social del Médico le fueran encomendados.

6.ª El Patronato se reserva siempre el derecho de poner término al contrato antes del plazo fijado por el concurso si la actuación de los Médicos no se ajustase a las condiciones arriba enumeradas.

(De la *Gaceta* núm. 329.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 8 de agosto último, creando el Cuerpo auxiliar femenino de Correos y Real orden del 19 del mismo mes autorizando el nombramiento de 300 Auxiliares femeninos con carácter interino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se someta a las nombradas con tal carácter a un examen de capacidad propia de la función que se les ha encomendado.

2.º Que el Tribunal lo constituyan: D. Ramiro Alonso-Castrillo, Jefe de Administración civil de segunda clase de este Departamento, en concepto de Presidente, y como Vocales: D. Joaquin Otamendi, Arquitecto Conservador, y D. Emilio Gómez Ramos, Jefe de Negociado, ambos de la Dirección general de

Correos; D. José Hernández Reigón, Jefe de Negociado de segunda clase de este Departamento, y D. Antonio Gil y Sánchez Moreno, Oficial de primera clase de este Ministerio, quien ejercerá además las funciones de Secretario del Tribunal.

3.º Las pruebas de suficiencia consistirán en dos ejercicios: El primero, de escritura al dictado, manual o mecanográfica, y operaciones elementales de Contabilidad. De este ejercicio quedarán exentas las opositoras aprobadas en las oposiciones a plazas de Auxiliares de este Departamento, incluso las aprobadas sin plaza, y las procedentes de las oposiciones a plazas de Auxiliares de la Dirección de la Deuda que acrediten ante el Tribunal, con certificación correspondiente, expedida por dicha Dirección, que fueron examinadas y aprobadas en ejercicios análogos. También quedarán exentas de este examen las que demuestren poseer título de Maestra de Primera enseñanza o Bachiller. El segundo ejercicio consistirá en un examen sobre asientos en el libro registro, conocimientos del envío y de recepción de valores por correo y certificados, giros postales, tarifas de franqueo y nociones de Geografía general y particular de España.

4.º El Tribunal propondrá las opositoras que deben ser nombradas con carácter definitivo, debiendo quedar excluidas las que no sean aprobadas en estos ejercicios. Las que soliciten ser examinadas de uno o varios idiomas y demostraran ante el Tribunal su suficiencia ocuparán lugar preferente dentro de las que tengan la misma antigüedad.

5.º Por esa Dirección general se dictarán las reglas precisas para que el Tribunal pueda dar comienzo a sus trabajos el 10 del mes próximo en Madrid, en una de las Dependencias de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid 28 de noviembre de 1922.—  
Piniés.—Sr. Director general de Co-  
rreos y Telégrafos.

(De la *Gaceta* núm. 333).

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

##### Repartimientos.—Circular.

El BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 179, del día 10 del mes de noviembre actual, publica la relación de las cantidades que los respectivos Ayuntamientos deben satisfacer para gastos del Tribunal provincial de repartos.

A pesar de ello, son contados los que hasta la fecha han verificado el ingreso de las cuotas que les corresponden, no pudiendo obedecer ello, si no a negligencia de los Alcaldes, o a una peculiar e injustificada oposición a cuanto se refiere a ingresos relacionados con servicios de la Hacienda pública, dada la exigua cantidad que las cuotas representan en su mayor parte.

Precisa llevar una vez más a la convicción de las Corporaciones municipales y especialmente a los Alcaldes, que con arreglo al artículo 113 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la cuota referida tiene carácter de gasto obligatorio y se devenga el primer día de cada ejercicio; y que para evitar injustificadas dudas, y más injustificadas resistencias, se ha dictado una Real orden fecha 11 de noviembre corriente, declarando que de conformidad con el artículo 113 citado, las cuotas referidas no solo tienen carácter obligatorio sino que representan un débito y son exigibles por la vía de apremio cuando no se ingresen voluntariamente en el plazo señalado para ello.

En su consecuencia, esta Administración vuelve a requerir a los Alcaldes para que ingresen las correspondientes cuotas, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de esta circular sin verificarlo, se dará cumplimiento a aquella Real orden, exigiendo su ingreso por el procedimiento de apremio.

Burgos 25 de noviembre de 1922.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Julián de Cominges.

#### Previdencias judiciales

##### Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Guzmán Pisón González, vecino de esta capital, en nombre propio, contra D. José Hernando Díez, que lo es de Valmala (Belorado), sobre pago de 1925 pesetas, intereses y costas, se ha acordado, por providencia de este día, la venta en pública subasta

de los bienes embargados que a continuación se expresan, los cuales se hallan bajo la custodia del depositario D. Vicente Hernando Peña, vecino de dicho pueblo de Valmala.

Ochocientos treinta y dos litros de trigo, tasados en 247'50 pesetas.

Cuarenta y seis kilos de lana sucia, en 80.

Una yegua de pelo negro, de cuatro años y de seis cuartas y media a siete de alzada, en 600.

Un novillo, macho, de pelo negro y de dos a tres años, en 350.

Una novilla de pelo castaño y de igual edad, en 300.

Cuarenta y seis ovejas, de todas las edades, de lana pelialta, en 1104.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Valmala, el día 20 de diciembre próximo, a las once. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndolo a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes, y que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllos y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Burgos a 30 de noviembre de 1922.—Pedro Lizaur.—Por su mandado, Marciano Irazu.

##### Villarcayo.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en sumario que se sigue por hurto de un reloj y cadena a Pedro Fernández Barquin, de 32 años de edad, soltero, tratante, que tuvo su domicilio últimamente en Espinosa de los Monteros y en la actualidad se ignora cuál sea, suponiéndose se encuentre en Vizcaya, se cita por la presente a dicho perjudicado para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en expresado sumario; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, expido la presente en Villarcayo a 28 de noviembre de 1922.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

#### Anuncios Oficiales

##### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribunales de la provincia de Burgos y del número de orden que a cada

uno ha correspondido en el sorteo verificado, con arreglo a lo preceptuado en la regla segunda del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1923.

(Continuación.)

##### PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

(Conclusión)

##### Quintanillas (Las).

D. Felipe Alcalde Santos y don Francisco Ollero González, primer cuatrimestre.

D. Eulogio Tajadura Illera y don Emiliano González Tajadura, segundo.

D. Román Tajadura Arnáiz y don Valentin Santos Illera, tercero.

##### Quintanilla-Somuñés.

D. Eladio Mata Martínez y D. Toribio Pérez Vivar, primer cuatrimestre.

D. Francisco Pedrosa Díez y don Gaudencio Pardo Vivar, segundo.

D. Amalio Arroyo Hortigüela y D. Ildefonso Vivar Benito, tercero.

##### Quintanilla-Vivar.

D. Lorenzo Ortiz Villanueva y D. Antonio Bernal García, primer cuatrimestre.

D. Victor San Mamés García y D. Francisco Villanueva Alonso, segundo.

D. Julián García Villanueva y D. Antonio Sevilla García, tercero.

##### Rabé de las Calzadas.

D. Braulio Pampliega Moral y D. Luciano Valdivielso Arnáiz, primer cuatrimestre.

D. José de la Torre Pardo y don Vicente Melgosa Ortega, segundo.

D. Alejandro García Tobar y don Indalecio Tobar Tobar, tercero.

##### Rebolledas (Las).

D. Cirilo López Pinedo y D. Juan Díez González, primer cuatrimestre.

D. Severiano Arnáiz Laredo y D. Francisco Rodríguez López, segundo.

D. Anastasio Peña González y D. Bonifacio Herrera González, tercero.

##### Renuncio.

D. Hipólito de la Fuente Hortigüela y D. Benito García Prieto, primer cuatrimestre.

D. Francisco López Pampliega y D. Dionisio Nogal Alonso, segundo.

D. Guillermo Alcalde García y D. Eustaquio García Pampliega, tercero.

##### Revilla del Campo.

D. Domingo Benito Gil y D. Vicente Saldaña López, primer cuatrimestre.

D. Eustasio Arnáiz Palacios y D. Dionisio Alvarez Benito, segundo.

D. Vicente Muñoz Pérez y don Francisco Jiménez Velasco, tercero.

##### Revillarruz.

D. Eustaquio Lara Rodrigo y don Vicente del Pozo Alonso, primer cuatrimestre.

D. José González Sáiz y D. Teodosio Lara Mariscal, segundo.

D. Venancio Martínez Sanz y don Isidro Morales Abel, tercero.

##### Riocerezo.

D. Elías García González y don Domingo González Delgado, primer cuatrimestre.

D. Pedro González Delgado y D. Juan Sáiz Rodríguez, segundo.

D. Félix González Conde y don Manuel Rodríguez Delgado, tercero.

##### Rioseras.

D. Marcelino Díez Carrera y don Gregorio Fernández González, primer cuatrimestre.

D. Claudio Carrera Ibeas y don Anastasio Fernández Ruiz, segundo.

D. Agapito Arce Ortega y don Francisco Laredo Bernal, tercero.

##### Robredo-Temiño.

D. Vicente Ruiz Varona y D. Lucio Alonso Martínez, primer cuatrimestre.

D. Agustín Díez Beato y D. José Güemes Güemes, segundo.

D. Pedro Alonso Martínez y don Sixto Díez Sancho, tercero.

##### Ros.

D. Manuel García Rodríguez y D. Agapito Alonso Miguel, primer cuatrimestre.

D. Bonifacio Mendoza Saez y don Rafael Ortega Alonso, segundo.

D. Basilio Ortega Ortega y don Patricio Celada García, tercero.

##### Rubena.

D. Fructuoso Castillo Fuente y D. Cesáreo Castillo Gallo, primer cuatrimestre.

D. Toribio Arce González y don Indalecio Castilla Ortega, segundo.

D. Bernardino Pérez Torrijo y D. José Fuente Arce, tercero.

##### Saldaña de Burgos.

D. Ramón Pérez Ortega y D. Clemente López Pérez, primer cuatrimestre.

D. Prudencio Martínez Martínez y D. Vicente Pérez Palacios, segundo.

D. Crescencio Delgado García y D. Inocencio Conde López, tercero.

##### Salguero de Juarros.

D. Bernardino Ortega Martínez y D. Cayetano Alegre Urrez, primer cuatrimestre.

D. Cirilo Hernando Barcina y D. Alejandro Pino Lázaro, segundo.

D. Julián González Pinedo y don Abraham Villafranca Ortega, tercero.

##### San Adrián de Juarros.

D. Eugenio Díez Cubillo y don Ramón Lechosa López, primer cuatrimestre.

D. Hipólito Díez Bartolomé y D. Vicente Díez Bartolomé, segundo.

D. Vicente Benito Cameno y don Raimundo Pérez Bartolomé, tercero.

##### San Mamés de Burgos.

D. Federico Tobar Velasco y don Felipe Puente Melgosa, primer cuatrimestre.

D. Aurelio de la Fuente Lomillo y D. Gregorio Martínez Calvo, segundo.

D. Baltasar Herrero Bernal y don Martín Martínez Casado, tercero.

#### *San Pedro-Samuel.*

D. Baltasar Tobar Abad y D. Gil Marcos Santa María, primer cuatrimestre.

D. Justo San Mamés Martínez y D. Martín Tobar Calzada, segundo.

D. Bonifacio Marcos González y D. Cecilio Marcos Abad, tercero.

#### *Santa Cruz de Juarros.*

D. Gregorio Serrano Lozano y D. Agustín Avila Manrique, primer cuatrimestre.

D. Tomás Nieto San Pedro y don Hipólito Sáiz Herrero, segundo.

D. Basilio García Velasco y don Gregorio Avila Avila, tercero.

#### *Santa María Tajadura.*

D. Florentín González Tajadura y D. Dámaso Gutiérrez García, primer cuatrimestre.

D. Julio Nebreda Tajadura y don Luis Río Páramo, segundo.

D. Quintín Nebreda Alcalde y D. Ángel Nebreda de la Iglesia, tercero.

#### *Santibáñez-Zarzaguda.*

D. Clemente Álvarez Miñón y D. Narciso Lomas Herrera, primer cuatrimestre.

D. Estanislao González Lomas y D. Nicolás García Rodríguez, segundo.

D. Ricardo de Val Herrera y don Martín del Olmo Martínez, tercero.

#### *Santovenia.*

D. Teodoro García Lázaro y don Justo Castro Palacios, primer cuatrimestre.

D. Atanasio Rojo Quintano y don Aquilino Castro Palacios, segundo.

D. Francisco Garrido Izquierdo y D. Juan Ruiz Castro, tercero.

#### *Sarracín.*

D. Aureliano Fernández Tomé y D. Agapito García Villade, primer cuatrimestre.

D. Hipólito Fernández Martínez y D. Agapito Moral López, segundo.

D. Justo Arranz Frutos y don Adrián García Arnáiz, tercero.

#### *Sotopalacios.*

D. Feliciano Martínez Díez y don Florencio Ubierna González, primer cuatrimestre.

D. Braulio Ubierna González y D. Justo González González, segundo.

D. Alejandro Cueva Penagos y D. Anacleto Güemes Güemes, tercero.

#### *Sotragero.*

D. Ángel Díez Villanueva y don Gregorio Martínez Hojas, primer cuatrimestre.

D. Cirilo Velasco Villanueva y D. Francisco Castañeda Santiago, segundo.

D. Mariano Bernal y Bernal y don Eusebio Calleja Bernal, tercero.

#### *Susinos del Páramo.*

D. Antonio Tobar Gómez y don Apolinar Tobar Mata, primer cuatrimestre.

D. Sixto González Gutiérrez y D. Fernando Vivar González, segundo.

D. Luis Calzada Gómez y don Anastasio Vivar Mata, tercero.

#### *Tardajos.*

D. Juan Tobar Tobar y D. Valentín Saldaña Santamaría, primer cuatrimestre.

D. Hipólito Martínez Merino y D. Vicente Angulo Pérez, segundo.

D. Francisco Velasco Tobar y D. Vicente Sáiz Tornadijo, tercero.

#### *Tobes y Rahedo.*

D. Pedro Rodríguez González y D. Jacinto Gutiérrez Alonso, primer cuatrimestre.

D. Cándido Alonso Martínez y D. Lorenzo Benito Sáiz, segundo.

D. Galo Olmo Fernández y don Atanasio Sáiz González, tercero.

#### *Tremellos (Los).*

D. Isidoro Galán López y don Constantino Esteban Rodríguez, primer cuatrimestre.

D. Celestino García Martínez y D. Fructuoso Revilla García, segundo.

D. Ángel García Martínez y don Pedro Martínez Martínez, tercero.

#### *Ubierna.*

D. Benito Arce Cuervo y D. Cándido Fernández Nebreda, primer cuatrimestre.

D. Mauro Arce Díez y D. Higinio Arce Güemes, segundo.

D. Víctor Ubierna González y don Mariano Crespo Díez, tercero.

#### *Urrez.*

D. Julián Alegre García y D. Ángel Bernabé Manrique, primer cuatrimestre.

D. Tomás Conde García y D. Pedro García Ortega, segundo.

D. Andrés Alegre Arroyo y don Juan Alegre Ortega, tercero.

#### *Vilviestre de Muñó.*

D. Prudencio Martínez Villanueva y D. Victoriano Fernández Quintanilla, primer cuatrimestre.

D. Epifanio Ruiz Santa María y D. Enrique Antón López, segundo.

D. Francisco Orive Domínguez y D. Luis de la Peña Sicilia, tercero.

#### *Villafria de Burgos.*

D. Bernardo Martínez Martínez y D. Juan Renuncio Martínez, primer cuatrimestre.

D. Anastasio Gómez Alcalde y D. Constantino Gómez Alcalde, segundo.

D. Eusebio Rubio Manzanedo y D. Aquilino de la Fuente Ibáñez, tercero.

#### *Villagonzalo Pedernales.*

D. Victoriano Martín Casado y Tomás López García, primer cuatrimestre.

D. Florencio Pampliega García y

D. Policarpo Casado Martínez, segundo.

D. Máximo Martínez Martínez y D. Florencio Martín Alonso, tercero.

#### *Villagutiérrez.*

D. Amancio García Andrés y don Benito Pérez García, primer cuatrimestre.

D. Claudio Poza Vivar y D. Mauricio Ortega Andrés, segundo.

D. Esteban González San Martín y D. Gregorio Pérez Antón, tercero.

#### *Villalbilla de Burgos.*

D. Francisco Alcalde Hortigüela y D. Cirilo Illera Pardo, primer cuatrimestre.

D. Bruno González Bernal y don Gervasio Nogal Mayoral, segundo.

D. Benjamín Mayoral Caballero y D. Gregorio Lomillo Mayoral, tercero.

#### *Villamiel de la Sierra.*

D. Felipe del Hoyo Alcalde y don Narciso Echevarría Montes, primer cuatrimestre.

D. Donato Monte Ahedo y don Cayo Echevarría García, segundo.

D. Laureano Echevarría Gallo y D. Perfecto Pinedo Burgos, tercero.

#### *Villanueva Rio-Ubierna.*

D. Eulogio Bernal Pardo y don Jacinto Riocerezo Blasco, primer cuatrimestre.

D. Conrado García Díez y D. Lorenzo Abad Mansilla, segundo.

D. Feliciano Alonso Prieto y don Bonifacio Pérez García, tercero.

#### *Villariego.*

D. Claudio Ibáñez Barrio y don Braulio Rodríguez García, primer cuatrimestre.

D. Eleuterio López López y don Julián López Barrio, segundo.

D. Ildefonso Antón González y D. Manuel Gil Román, tercero.

#### *Villarmentero.*

D. Pío Angulo Tobar y D. Santiago García García, primer cuatrimestre.

D. Cesáreo García Tajadura y don Eusebio García y García, segundo.

D. Agustín de la Iglesia García y D. Fermín de la Iglesia García, tercero.

#### *Villarmero.*

D. Juan González Sedano y don Marcelino Santiago Sedano, primer cuatrimestre.

D. Alejandro Castañeda Velasco y D. Braulio López Barco, segundo.

D. Addón Alcalde Gallo y D. Lucio Sedano Santos, tercero.

#### *Villasur de Herreros.*

D. Rafael Arnaiz Urrez y D. Ambrosio Hernando Urrez, primer cuatrimestre.

D. Francisco Arnáiz de Pedro, D. Raimundo Juez Arroyo, segundo.

D. Aquilino Arnáiz Arnáiz y don Agustín López Hernando, tercero.

#### *Villaverde Peñahorada.*

D. Bonifacio Rodríguez Güemes y D. Hipólito del Cerro Sagredo, primer cuatrimestre.

D. Isidoro Díez y Díez y D. Valeriano Güemes Fernández, segundo.

D. Jacinto Merino Hidalgo y don Vicente Gallo y Gallo, tercero.

#### *Villavieja de Muñó.*

D. Pedro Pérez Vivar y D. Joaquín Anunciabay Tobar, primer cuatrimestre.

D. Cesáreo Gómez González y don Bonifacio Miguel Reoyo, segundo.

D. Ramón Anunciabay Antón y D. Dionisio Castrillo Benito, tercero.

#### *Villayerno Morquillas.*

D. Saturnino Mata García y don Maximino Castillo Arnáiz, primer cuatrimestre.

D. Carlos Hortigüela Arnáiz y don Felipe Ibeas Nieto, segundo.

D. Clemente Izquierdo Mata y D. Dionisio Hortigüela Izquierdo, tercero.

#### *Villayuda.*

D. Valeriano Duque Revilla y don Leonardo Ibeas Ibañez, primer cuatrimestre.

D. Agapito Pérez Ruiz y D. Anselmo Zumel de la Fuente, segundo.

D. Jenaro Sáiz González y don Marcos Vicario Hernando, tercero.

#### *Villorajo.*

D. Cayo Triano Gómez y don Aproniano Gutiérrez Infante, primer cuatrimestre.

D. Dionisio López González y don Adolfo Delgado Hernáez, segundo.

D. Fernando Rodríguez Mata y D. Ricardo López Delgado, tercero.

#### *Villorobe.*

D. Donato Hernando Pineda y D. José Pino Santa Cruz, primer cuatrimestre.

D. Santiago Martínez Hernando y D. Tomás Martín Varga, segundo.

D. Jerónimo Mario Arceredillo y D. Apolinar Pineda Pineda, tercero.

#### *Zalduendo.*

D. Melquiades Díez Crespo y don Estanislao López García, primer cuatrimestre.

D. Roberto Izquierdo García y D. Longinos Martínez Santamaría, segundo.

D. Juan Barrio Lara y D. Gregorio Pineda Saez, tercero.

#### *Zumel.*

D. Germán Rodríguez Mansilla y D. Eloy Nebreda Alonso, primer cuatrimestre.

D. Pelayo Miñón Peña y D. Julián Peña Rojo, segundo.

D. Gregorio Miñón Nebreda y don Victoriano Varona Pampliega, tercero.

(Continuará).

Relación de Fiscales municipales y suplentes de la provincia de Burgos, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial, en sesión celebrada el día 11 del actual mes, para que desempeñen sus funciones a partir del día 1.º de enero del año próximo, hasta el 31 de diciembre de 1926, y que se hace pública a los efectos del nú-

mero 8.º, artículo 5.º de la ley de 5 de agosto de 1907.

(Conclusión.)

#### Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia.—Fiscal, D. Restituto Sedano Peña; suplente, don Marcos Serna Sedano.

Alfoz de Santa Gadea.—Fiscal, D. Manuel Acero Sierra; suplente, D. Aurelio Ortiz Conde.

Bañuelos del Rudrón.—Fiscal, D. José Fernández del Río; suplente, D. Teodoro García Fuentúrbel.

Cernégula.—Fiscal, D. Isidoro García Alonso; suplente, D. Felipe Buggedo García.

Cubillos del Rojo.—Fiscal, don Nicolás Díez Martínez; suplente, don David Galaz Rojo.

Escalada.—Fiscal, D. Miguez Muñoz Martínez; suplente, D. Eloy López Díez.

Gredilla de Sedano.—Fiscal, don Jerónimo Fernández Huidobro; suplente, D. Lorenzo Díaz Rodríguez.

Masa.—Fiscal, D. Antonio Pérez Pérez; suplente, D. Bernardino Martínez Díaz.

Moradillo de Sedano.—Fiscal, D. Liborio Martínez Martínez; suplente, D. Aquilino Vicario Rodríguez.

Nidégula.—Fiscal, D. Cirilo Gómez Alonso; suplente, D. Julián San Llorente García.

Orbaneja del Castillo.—Fiscal, Idefonso Rodríguez Rodrigo; suplente, D. Manuel Rodríguez Rodrigo.

Pesadas de Burgos.—Fiscal, don Cornelio Fernández Alonso; suplente, D. Daniel Real Alonso.

Pesquera de Ebro.—Fiscal, don Blas Valdivielso Moral; suplente, D. Vicente Pereda Martínez.

#### Partido de Villadiego.

Acedillo.—Fiscal, D. Timoteo García Ibáñez; suplente, D. Pedro Pérez García.

Amaya.—Fiscal, D. Andrés Aparicio Millán; suplente, D. Pedro Lastra Martín.

Arenillas de Villadiego.—Fiscal, D. Leocadio Peña Salazar; suplente, D. Celestino Bañuelos Miguel.

Barrio de San Felices.—Fiscal, D. Eugenio Llorente Prado; suplente, D. Aventino Alonso Somovilla.

Barrios de Villadiego.—Fiscal, D. José Martín Calderón; suplente, D. Ángel Mediavilla Ruiz.

Basconillos del Tozo.—Fiscal, D. Alejandro Merino Vicario; suplente, D. Aquilino Ortega Cuesta.

Castrillo de Riopisuerga.—Fiscal, D. Martín Manzanal Renedo; suplente, D. Claudio Ríos Hernando.

Coculina.—Fiscal, D. Bernardo Díez Iglesias; suplente, D. Esteban López Poza.

Cuevas de Amaya.—Fiscal, don Millán García Seco; suplente, don Donato García García.

Guadilla de Villamar.—Fiscal, D. Gregorio Ruiz Guadilla; suplente, D. Mamerto Ruiz García.

Humada.—Fiscal, D. Ubaldo Su-

silla Cueva; suplente, D. Perfecto Gómez Alonso.

Montorio.—Fiscal, D. Jacinto Fuentúrbel Serna; suplente, D. Esteban Crespo Santamaría.

Olmos de la Picaza.—Fiscal, don Justo Díez Pérez; suplente, D. Venancio Fuentúrbel Gutiérrez.

Quintanas de Valdelucio.—Fiscal, D. Gaudencio Humada Ruiz; suplente, D. Miguel Gutiérrez Aparicio.

Rebolledo de la Torre.—Fiscal, D. Ciriaco García Cuesta; suplente, D. Mariano Alonso Alonso.

Rezmondo.—Fiscal, D. Desiderio Merino Pérez; suplente, D. Felipe Serna Rey.

Salazar de Amaya.—Fiscal, don Conrado Renedo Boada; suplente, D. Marcelino Moral Congosto.

Sandoval de la Reina.—Fiscal, D. Evaristo Martínez Carpintero; suplente, D. Benito Díez García.

Valcárceres (Los).—Fiscal, don Guillermo Gutiérrez Martínez; suplente, D. Pedro Pérez Corral.

#### Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.—Fiscal, don Agapito Martínez García; suplente, D. Enrique Fernández Peña.

Berberana.—Fiscal, D. Joaquín Ramírez Mardones; suplente, D. Ciriaco Perea Ruiz.

Bocos.—Fiscal, D. Román Fernández López; suplente, D. Gregorio Llerena García.

Dobro o Los Altos.—Fiscal, don Florentino Fernández Alcalde, suplente, D. Blas Martínez Infante.

Espinosa de los Monteros.—Fiscal, D. Sancho Samperio López; suplente, D. Juan López Vallejo.

Junta de la Cerca.—Fiscal, don Simón Gutiérrez Sainz; suplente, D. Quintín López López.

Junta de Oteo.—Fiscal, D. Agapito Villota Villate; suplente, D. Casiano Llanos Robredo.

Junta de Puentevedey.—Fiscal, don Miguel Martínez López; suplente, D. Juan Pereda Rodríguez.

Junta de Río de Losa.—Fiscal, D. Juan Villate Vadillo; suplente, D. Onofre González Angulo.

Junta de San Martín de Losa.—Fiscal, D. Pantaleón Orive González; suplente, D. Paulino Olavarrieta Quincoces.

Junta de Traslaloma.—Fiscal, don Eusebio Vivanco Ortiz; suplente, D. Aniceto Ezquerria Ezquerria.

Junta de Villalba de Losa.—Fiscal, D. Longinos Vadillo Castresana; suplente, D. Venancio Perea y Robledo.

Jurisdicción de San Zadornil.—Fiscal, D. Nicanor Díez Orive; suplente, D. Juan Arteché Aldama.

Burgos 20 de noviembre de 1922. —Rafael Dorao.

#### Alcaldía de Villanueva de Teba.

El día 11 del próximo mes de diciembre, desde las nueve a las cinco, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la recaudación del

repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto, correspondiente al actual ejercicio de 1922-23, cuya recaudación será de las cuotas correspondientes al 1.º y 2.º trimestres; pudiendo efectuar el pago los contribuyentes que en dicho día no lo hagan hasta el 20 del mismo mes, en el domicilio del Recaudador, en esta villa, bajo apercibimiento que los que en dicho plazo no satisfagan las cuotas que en dicho repartimiento tienen señaladas, quedarán incurso en los recargos de instrucción.

En los mismos días podrán hacer efectivas las cuotas atrasadas los contribuyentes morosos.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros y no puedan alegar ignorancia.

Villanueva de Teba 27 de noviembre de 1922.—El Alcalde, P. O., Gregorio Gil.

#### Alcaldía de Pedrosa de Río-Urbel.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75, y en cumplimiento del 69 y 70 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy 26 de noviembre, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento para el actual año económico de 1922-23, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Tomás Río Barrio, mayor contribuyente por rústica; D. Victoriano Bárcena González, mayor contribuyente por urbana, domiciliados en este término; D. Elías Marcos Río, representante nombrado por escrito por el Sr. Conde de Castillo Fiel, contribuyente con domicilio fuera del término; D. Teodoro San Martín Sáez, mayor contribuyente por industrial, y D. Andrés Río Pardo, como Presidente del Sindicato Agrícola o su legítimo representante.

Parte personal.—D. Ponciano Pérez y Pérez, como Cura Párroco; D. Isidoro Páramo Río, mayor contribuyente por rústica; D. Anselmo Páramo Río, mayor contribuyente por urbana, que siguen en cuota, y D. David Río y Río, contribuyente por industrial, residentes en esta parroquia.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamación, que precisamente habrán de formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Pedrosa de Río-Urbel 26 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Manuel Río.

#### Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito para 1923-24, se encuentra

expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Valdivielso 25 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Liborio López.

#### Alcaldía de Nebreda.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Nebreda 26 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Juan Ciruelos.

#### Alcaldía de Vileña.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vileña 12 de noviembre de 1922.—El Alcalde P. O., Félix del Hoyo.

#### Alcaldía de La Vid de Bureba.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formación del Registro fiscal de edificios y solares, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito presenten relaciones juradas de todas las fincas urbanas que posean, en esta Alcaldía o Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, pues transcurridos que sean, la Junta procederá a su formación sin necesidad de nuevo aviso.

La Vid de Bureba 19 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Juan Palma.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formado por la Junta pericial el recuento general de la ganadería para el año de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes e interponerse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 20 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Sergio G. Solana.